



ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD

89 PLAZAS DE SUBALTERNO/A

Publicado en la web municipal del Ayuntamiento de València el listado de baremación con las puntuaciones definitivas correspondientes a la convocatoria para **proveer en propiedad 89 plazas de Subalterno por el sistema de concurso**, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y habiéndose detectado un error material en la baremación de la aspirante María Begoña Auñón Díaz, apartado Méritos profesionales, al haberse computado como servicios prestados el periodo de tiempo comprendido entre el 1-09-2016 y el 30-11-22 cuando dicho periodo no se prestó como contratada laboral temporal, se procede a modificar el error detectado eliminándose dicho periodo de la baremación realizada, pasando de 39,162 puntos a 23,112 en dicho apartado, obteniendo en consecuencia una puntuación final total de 62,612 puntos.

D.N.I.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	AYUNTAM. VALENCIA	GRAN POBLACION	ADM PÚBL TERRITORIAL	TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES	CONOCIMIENTO VALENCIANO	FORMACIÓN	EJERCICIOS SUPERADOS	OTRAS TITULACIONES	TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS	TOTAL
0860	MARÍA BEGOÑA	AUÑÓN	DÍAZ	-	-	23,12	23,112	9,000	28,000	-	2,500	39,500	62,612

Por otra parte, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Órgano Técnico de Selección en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024 en relación a los supuestos de renunciaciones de aspirantes propuestos, se procede a la rectificación de la propuesta de nombramiento como personal funcionario de carrera o personal funcionario en prácticas, según proceda, al objeto de proponer a dos nuevas personas aspirantes con motivo de las renunciaciones tácitas de otras dos candidatas propuestas (Rosa María Santonja Izquierdo y Sara Barrés Monsonís).

En consecuencia, habiendo superado el proceso selectivo para proveer en propiedad **89 plazas de Subalterno** por el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se propone para ser nombrados como personal funcionario de carrera o personal funcionario en prácticas, según proceda, a las personas aspirantes siguientes por el orden que se indica, en aplicación de los criterios de desempate establecidos en el punto 7 de las Bases Específicas que rigen el presente proceso:

—

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/01/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422



SUBALTERNO/A

INTERESADO		VALORACIÓN MÉRITOS						PUNTUACIÓN BAREMACIÓN					
D.N.I.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	MÉRITOS PROFESIONALES			MÉRITOS ACADÉMICOS			TOTAL MÉRITOS ACADÉMICOS			
				AYUNTAM. VALENCIA	GRAN POBLACIÓN	ADM PÚBL TERRITORIAL	TOTAL MÉRITOS PROFESIONALES	CONOCIMIENTO VALENCIANO	FORMACIÓN		EJERCICIOS SUPERADOS	OTRAS TITULACIONES	
***5773**	MARÍA ISABEL	HERNÁNDEZ	CEBRIAN	-	-	38,948	38,948	9,000	28,000	10,000	2,500	40,000	78,948
***9492**	CARMEN	ALCOVER	CEREZO	-	-	38,092	38,092	13,000	28,000	5,000	4,000	40,000	78,092

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICASECRETARIA GENERAL - VICASECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/01/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422



Las personas aspirantes propuestas deberán aportar **PRESENCIALMENTE** ante la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles desde que se haga pública la relación de las mismas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases generales y en las específicas.

En todo caso, deberán presentar el título académico [original y copia] exigido para el acceso a la plaza a la que aspiran, original y copia del DNI y, Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, dando lugar a la invalidez de la actuación del/de la interesado/a y la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano Técnico de Selección respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia, pudiendo el Órgano Técnico de Selección proponer la inclusión en la lista de personas propuestas, el mismo número de excluidos por las anteriores causas.

Todo lo cual se da traslado para su conocimiento y efectos oportunos, comunicando que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO DE ALZADA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano técnico de selección o ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

El plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
VICESECRETARIA GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	28/01/2025	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422